



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **nueve horas** del día **dieciséis del mes de Enero del año dos mil quince**, reunidos en el edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional, los ciudadanos: **Licenciada BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal; **EUSEBIO RUIZ RUIZ**, Síndico; **ANA ESPINOSA ORIZA**, Regidora Primera; **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**, Regidor Segundo; **BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**, Regidora Tercera y Licenciado **ALFREDO GARRIDO FLORES**, Secretario del Honorable Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, como lo establece los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; exponiendo el ciudadano secretario lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

31 JUL 2015

RECIBIDO
EUSEBIO FELIX
HORA: 13:00

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
- 3.- ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CONTRATAR UN DESPACHO CONTABLE EXTERNO; PARA QUE REALICE DICTAMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA CUENTA PÚBLICA, DEL AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DICTAMEN DE AUDITORÍA SOBRE APLICACIÓN DE RECURSOS E INTEGRACIÓN FORMAL DE EXPEDIENTES UNITARIOS DEL RAMO 033.-----

A continuación la Licenciada **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal; hace referencia al asunto motivo de la sesión, para que el Cuerpo Edilicio analice y en su oportunidad aprueben la propuesta de la Convocatoria; por lo que se procede a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que establece la facultad del Presidente Municipal, para vigilar la exacta recaudación de las contribuciones municipales, cuidando que su inversión se efectúe con estricto apego a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las Leyes de la materia. -----

Así mismo; con base en las atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, particularmente en la atribución prevista en el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, dispone la posibilidad de proponer la práctica de Auditorías y todo aquello que resulte conducente al mejoramiento de la Hacienda y Patrimonio Municipal. -----

Sustentados también; en lo previsto en el artículo 390 del Código Hacendario Municipal, el cual establece que las Auditorías del Gasto Público Municipal podrán ser de tipo financiero realizadas por la Contraloría Interna y **en su caso por Auditores externos.** --

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Además; con apoyo en lo previsto en el párrafo tercero, del artículo 17 de la Ley de Fiscalización del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Los Entes Fiscalizables podrán ser auditados por despachos externos contratados por ellos mismos, siempre que cuenten con la habilitación del Ente Fiscalizador, conforme al respectivo ámbito de competencia".-----

Por tal motivo; y en base a que ostenta la Constancia de Registro ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, propongo a este Honorable Cuerpo Colegiado de Cabildo, se contrate como Despacho Externo, a SERVICIOS DE CONTADURÍA, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL C.P.C. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ DOMÍNGUEZ, para que realice la Auditoría Financiera sobre la cuenta pública, del Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y dictamen de auditoría sobre aplicación de recursos e integración formal de expedientes unitarios del Ramo 033, quien cobra por estos servicios, la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA.-----

El trabajo de dicha empresa consistirá en la revisión integral de los estados financieros, el manejo, custodias y aplicación de los fondos y recursos del Municipio, el cumplimiento de los objetivos, contenidos en los planes y programas respectivos, así como el cumplimiento de los ordenamientos legales a que está sujeto y dictaminar la cuenta pública del ejercicio dos mil quince del Honorable Ayuntamiento; conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas y cumpliendo con el Programa de Auditoría emitido por la Dirección de Auditoría al Gasto Público-Subdirección de Auditoría a Municipios emitido por el ORFIS.-----

Dado a conocer lo anterior, procede el Ciudadano Secretario, ponerlo a consideración de los presentes, quienes en uso de las potestades que la propia ley les confiere, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD, CONTRATAR AL DESPACHO EXTERNO, SERVICIOS DE CONTADURÍA, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL C.P.C. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PARA QUE REALICE DICTAMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA CUENTA PÚBLICA, DEL AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DICTAMEN DE AUDITORÍA SOBRE APLICACIÓN DE RECURSOS E INTEGRACIÓN FORMAL DE EXPEDIENTES UNITARIOS DEL RAMO 033.-----

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE DEL PRESENTE ACUERDO A LA H. LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.-----



CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, la Licenciada **Brenda Esther Manzanilla Rico**, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las **diez horas con treinta y cinco minutos** del día **dieciséis de enero del año dos mil quince**, firmando de conformidad todos los que en ella de acuerdo con la Ley intervinieron.- Doy Fe. -----

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO
2014-2017
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SÍNDICO ÚNICO

C. ANA ESPINOSA ORIZA
REGIDORA PRIMERA

C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS
REGIDOR SEGUNDO

C. BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH
REGIDORA TERCERA

LIC. ALFREDO GARRIDO FLORES
SECRETARIO